



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Huaraz, 06 de Febrero del 2026



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.02.2026 16:38:19 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000200-2026-P-CSJAN-PJ

VISTO: con la Resolución Administrativa número 002030-2025-P-CSJAN-PJ, Resolución de Secretaría de Integridad Pública número 012-2024-PCM/SIP, Resolución de Secretaría de Integridad Pública número 002-2026-PCM/SIP, Informe número 000011-2026-AL-P-CSJAN-PJ de fecha seis de febrero del dos mil veintiséis; y,

CONSIDERANDO:

Primero. El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del distrito judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. A través del Decreto Supremo número 092-2017-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de carácter obligatorio para todas las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno, así como para los Organismos Constitucionales autónomos. Dicha política tiene como finalidad diseñar, adoptar y promover acciones públicas orientadas a erradicar la corrupción en todos sus ámbitos, integrando medidas de prevención, detección y sanción frente a esta problemática.

Tercero. Mediante el Decreto Supremo número 148-2024-PCM se aprobó el Modelo de Integridad, definido como un conjunto de orientaciones sistematizadas en componentes, cuya finalidad es fortalecer la cultura de integridad en las entidades públicas. Con ello se busca incrementar su capacidad de prevención y reacción frente a conductas antiéticas o corruptas, garantizando un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público.

Cuarto. Con la Resolución de la Secretaría de Integridad Pública número 001-2024-PCM/SIP se aprobó la Directiva número 001-2024-PCM/SIP, denominada "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública". Su propósito es establecer lineamientos que aseguren y fortalezcan la capacidad preventiva y de respuesta de las entidades públicas mediante



Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 16:27:09 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

el Modelo de Integridad, así como a través de mecanismos, buenas prácticas y herramientas orientadas a combatir la corrupción.

Quinto. Posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública número 002-2026-PCM/SIP de fecha veinte de enero del dos mil veintiséis, se dejó sin efecto la directiva antes citada y se aprobó la Directiva número 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público” la cual procura establecer directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme al Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta ante la corrupción en las entidades del sector público.

Sexto. En esa línea, el literal b. del título I del Anexo 3 de la citada directiva precisa que cuando la entidad no cuenta con una OII, la función de integridad la ejerce directamente el despacho de la máxima autoridad administrativa, conforme al marco normativo vigente. En este supuesto, la función de integridad se desempeña como actividad complementaria a las responsabilidades del cargo. Su formalización se realiza mediante documento emitido por la máxima autoridad administrativa, en el que se reconoce expresamente que asume la responsabilidad de ejercer la función de integridad, garantizando, en lo que corresponda, su organización interna (ej. Unidad funcional o equipo de trabajo), conforme a los Lineamientos de Organización del Estado, la trazabilidad y la articulación adecuada de dicha función dentro de la entidad. La máxima autoridad administrativa ejerce el rol de oficial de integridad.

Séptimo. En el mismo tenor, el acápite 7.1.1. de la directiva precisa que, en el proceso de planificación de la implementación del modelo de integridad, se deberá concretar por intermedio de la suscripción del “Compromiso de Integridad Institucional”, la cual marca el inicio del proceso de implementación del Modelo de Integridad. Precisa, además, que la unidad de organización que ejerce la función de integridad gestiona la firma del documento contenido en el Anexo N° 1 de esta directiva por parte del titular de la entidad. Una vez suscrito, el compromiso se publica en la sede digital de la entidad y se difunde mediante los canales oficiales de comunicación interna y externa. El compromiso se renueva al cambiar el titular de la entidad.

Octavo. De igual modo, mediante el acápite 7.1.2. se establece que la unidad de organización que ejerce la función de integridad elabora el Programa de Integridad y lo presenta para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad con validez dentro de un año fiscal.

Noveno. De acuerdo con los numerales 1), 3) y 9) del artículo 90, así como el artículo 72, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la dirección del Poder Judicial en cada distrito judicial recae en el Presidente de la Corte Superior. En consecuencia, es quien representa al Poder Judicial en su jurisdicción y ejerce las





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

atribuciones conferidas por la Ley y los Reglamentos, constituyéndose en la máxima autoridad administrativa de la Corte.

Décimo. Bajo tales preceptos, con la Resolución número 002030-2025-P-CSJAN-PJ, de fecha veintinueve de octubre del dos mil veinticinco, se conformó la Unidad Funcional de Integridad de la Corte Superior de Justicia de Áncash para el año 2025, conforme al siguiente detalle:

Número	Nombres y apellidos	Cargo	Condición laboral
1	Nilton Fernando Moreno Merino	Oficial de Integridad	En adición a sus funciones de Presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash
2	Margarita Reyes Julca	Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad	En adición a sus funciones de servidora de la Corte Superior de Justicia de Áncash
3	Jorge Félix Saravia Saravia	Miembro Integrante	En adición a sus funciones de Gerente de Administración Distrital
4	Jainer Eloy Solórzano Poma	Miembro Integrante	En adición a sus funciones de Coordinador de Estudios y Proyectos
5	Arístides Alexander Tejada Ramos	Miembro Integrante	En adición a sus funciones de Coordinador de Personal

Undécimo. Actualmente, en virtud a la directiva vigente antes citada, corresponde renovar la Unidad Funcional de Integridad para el presente año 2026, la misma que deberá encontrarse conformada por los mismos miembros integrantes, atendiendo a los principios de adaptabilidad, coherencia, cumplimiento, eficiencia y especialización, que consagra el artículo 5 del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero. Reconformar la **Unidad Funcional de Integridad** de la Corte Superior de Justicia de Áncash para el año 2026, conforme al siguiente detalle:



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Número	Nombres y apellidos	Cargo	Condición laboral
1	Nilton Fernando Moreno Merino	Oficial de Integridad	En adición a sus funciones como Presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash
2	Margarita Reyes Julca	Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad	En adición a sus funciones de servidora de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Áncash
3	Jorge Félix Saravia Saravia	Miembro Integrante	En adición a sus funciones de Gerente de Administración Distrital
4	Jainer Eloy Solórzano Poma	Miembro Integrante	En adición a sus funciones de Coordinador de Estudios y Proyectos
5	Aristides Alexander Tejada Ramos	Miembro Integrante	En adición a sus funciones de Coordinador de Personal

Artículo Segundo. Disponer el inicio del **Proceso de planificación de la implementación del Modelo de Integridad** preceptuado en el acápite 7.1. de la Directiva número 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público” en la Corte Superior de Justicia de Áncash para el 2026.

Artículo Tercero. Disponer el cumplimiento de la **Tarea 1: Suscribir el “Compromiso de integridad Institucional”** conforme al formato contenido en el Anexo número 1 de la Directiva número 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público” en la Corte Superior de Justicia de Áncash para el 2026.

Artículo Cuarto. Disponer el cumplimiento de la **Tarea 2: Elaborar el Programa de Integridad** conforme al formato contenido en el Anexo número 2 de la Directiva número 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público” en la Corte Superior de Justicia de Áncash para el 2026.

Artículo Quinto. Delegar al señor miembro integrante de la Unidad Funcional de Integridad, Ingeniero Jainer Eloy Solórzano Poma, Coordinador de Estudios y Proyectos de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Áncash, la elaboración de los instrumentos precisados en el artículo tercero y cuarto de la presente resolución administrativa, **otorgándosele** el plazo de cinco días calendarios para su remisión y aprobación por este despacho.

Artículo Sexto. Establecer que el Oficial de Integridad, en mérito al acápite VI del Anexo número 3 de la Directiva número 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”, ejerce su labor mediante las siguientes acciones:

- a. Monitorea la implementación del Modelo de Integridad en la entidad; articulando con la Secretaría de Integridad Pública;
- b. Conduce la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad;
- c. Propone ante la máxima autoridad administrativa de la entidad el Programa de Integridad y supervisa su cumplimiento;
- d. Implementa, conduce y dirige la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción; y supervisa su cumplimiento;
- e. Apoya a la máxima autoridad administrativa en el control interno;
- f. Coordina el desarrollo de actividades de capacitación en el marco de la implementación del Modelo de Integridad;
- g. Recibe, evalúa y deriva las denuncias sobre supuestos actos de corrupción que se reciban a través de los mecanismos habilitados por la entidad, y realiza el seguimiento y sistematización de la información relativa a la atención de denuncias.
- h. Otorga medidas de protección al denunciante cuando corresponda;
- i. Orienta y asesora a la Alta Dirección y a los servidores civiles sobre dudas, problemas éticos, situaciones de conflicto de interés, procedimientos de denuncias, entre otros;
- j. Supervisa el cumplimiento de la normativa vigente en materia de integridad pública; y,
- k. Ejecuta las funciones adicionales que le sean asignadas por mandato normativo, de acuerdo con la materia o especialidad.

Artículo Séptimo. Establecer que la Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad de la Corte Superior de Justicia de Áncash, tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Asesorar y apoyar en las actividades orientadas a la implementación del Modelo de Integridad, de conformidad con el acápite VI del Anexo número 3 de la Directiva número 001-2026-PCM/SIP “Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público”.
- b) Brindar asistencia técnica a las dependencias de la Corte Superior de Justicia de Áncash, a fin de garantizar la adecuada incorporación y funcionamiento de la Unidad Funcional de Integridad.
- c) Coadyuvar en el cumplimiento de las funciones del Oficial de Integridad, mediante acciones de articulación, gestión y participación en las actividades impulsadas por la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros.

 **Firma
Digital**

Firmado digitalmente por
MORALES PRADO Sabino Enrique
FAU 20571436575 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06.02.2026 16:27:09 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

- d) Proponer al Oficial de Integridad las oportunidades de mejora para la incorporación de la función de integridad.
- e) Las demás funciones que le sean asignadas y/ o delegadas en representación por el Oficial de Integridad, respecto a aquellas que por mandato normativo y en razón de la materia o especialidad le sean conferidas.

Artículo Octavo. Disponer que la Gerencia de Administración Distrital, brinde a la Unidad Funcional de Integridad de esta institución, las facilidades que correspondan para el cumplimiento de las funciones establecidas en la Directiva número 001-2026-PCM/SJP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público" en la Corte Superior de Justicia de Áncash para el año 2026.

Artículo Noveno. Poner la presente resolución administrativa en conocimiento de la Comisión de Integridad Judicial del Poder Judicial, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Áncash, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Estudios y Proyectos, Coordinación de Personal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Imagen Institucional y demás interesados para los fines pertinentes

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/smp

